

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: MONITORIO No. 2021-00158  
DEMANDANTE: ANTONIO ALBERTO GUEVARA FANDIÑO  
DEMANDADA: MARÍA JOSEFA FORRO

Previo a tener por surtidas las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia allegue las certificaciones expedidas por la respectiva empresa de correos, donde conste la entrega de cada una de las comunicaciones, a la pasiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez